



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2019-00106-00
ACTOR(A):	JHON JAIRO OSORIO DIAZ
DEMANDADO(A):	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a decidir sobre el Recurso de Reposición interpuesto por las partes dentro del presente proceso, y con el fin de determinar la existencia o no de un error aritmético respecto del pronunciamiento contenido en la improbación del acta de conciliación fechada el 07 de marzo de 2019; por Secretaria del Juzgado OFICIESE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, a efectos que se sirvan certificar al Despacho exactamente cuántas horas laboró el señor JHON JAIRO OSORIO DIAZ. Lo anterior en consideración a que el anexo adjunto a folio 30, contenido en el cuadro de liquidación del 16 de noviembre de 2016 a 31 de noviembre de 2018, es incomprensiblemente ilegible, lo que impide el estudio de las horas ordinarias y extraordinarias.

Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértase al(los) funcionario(s) requerido(s) que, deberá(n) dar trámite urgente a la(s) solicitud(es) y allegar la información en el término antes indicado, para determinar el pronunciamiento del recurso de reposición impetrado.

De no recibir respuesta de parte de la(s) entidad(es) o funcionario(s) requerido(s), por Secretaria, sin necesidad de nuevo auto, reitérese lo peticionado.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida, con la advertencia que de omitir la información solicitada, podría incurrir en las sanciones previstas en el artículo 14 de la Ley 1285 de 2009, que aprobó como nuevo artículo el 60 A de la Ley 270 de 1996 ratificado.

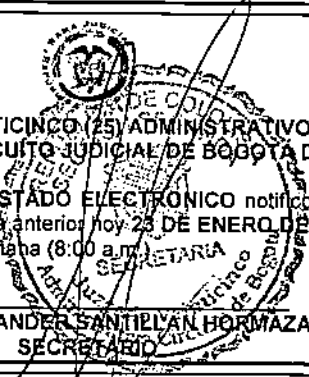
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ampm



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

 JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en ESTADO ELECTRONICO notifiqué a las partes la providencia anterior hoy 28 DE ENERO DE 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) FABIO ALEXANDER SANTIÁN HORMAZA SECRETARIO
